



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

## CONSULTAS EN FASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE S74/25 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN EL PUERTO DE ALICANTE.”

### CONSULTA NUMERO 1.

**PREGUNTA 1.-** En la página 10 PCAP, punto 9.2, se establece en el primer apartado que deberá entregarse una “Declaración responsable y DEUC”, sin embargo, el párrafo que desarrolla el requisito únicamente se hace referencia al DEUC. ¿Debemos entender por tanto que con entregar el modelo DEUC es suficiente?, o por el contrario, ¿es necesario aportar una declaración adicional?, en dicho caso, ¿cuentan con algún modelo disponible que nos puedan facilitar?

**RESPUESTA 1.-** Es necesario presentar los dos documentos: la declaración responsable específica de esta Autoridad Portuaria y el DEUC.

Ambos documentos están disponibles para su descarga en nuestra página web, pinchando en el siguiente enlace:

<https://www.puertoalicante.com/wp-content/uploads/2019/03/Declaracion-responsable-y-DEUC.pdf>

**PREGUNTA 2.-** El punto G del Cuadro de características establece que para acreditar la solvencia técnica o profesional es necesario presentar certificados de buena ejecución expedidos por los clientes. La pregunta es, ¿Cuándo debemos aportar dicho certificados?, ¿en el momento de presentación de la oferta, o posteriormente en el caso de que resultemos adjudicatarios y se nos requiera?

**RESPUESTA 2.-** Como se indica en el apartado “1) Declaración responsable y DEUC” del PCAP (pág. 10 y 11):

“Con la presentación de esta declaración responsable, el licitador no está obligado a presentar –en este momento inicial- la documentación administrativa acreditativa de los extremos recogidos en el art. 140.1.a) LCSP.



**ALICANTE PORT**

Autoridad Portuaria de Alicante

**En tal caso, el licitador con mejor puntuación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.”**